

Resolución Suprema Nº 104-2019-RE

Lima, 26 de junio de 2019

Vista la propuesta del Canciller de la Orden;

Teniendo en cuenta los lazos de amistad y de cooperación que existen entre la República del Perú y el Reino de los Países Bajos;

Considerando la importante labor diplomática desarrollada por el Embajador Wiebe Jakob de Boer, la misma que ha contribuido al fortalecimiento de la relación bilateral, con particular énfasis en los campos político, diplomático, tecnológico, deportivo, cultural y de la cooperación;

Resaltando que el trabajo realizado por el Embajador de Boer ha contribuido al impulso del diálogo político-diplomático, que se ha manifestado a través de la celebración del III y del IV Mecanismo de Consultas Políticas, el intercambio de visitas de altos funcionarios de ambos Estados, entre ellos el Embajador del Agua de los Países Bajos, y la firma del Acuerdo Interinstitucional de Cooperación en Materia de Recursos Hídricos;

Destacando el significativo apoyo recibido del Embajador de Boer para la provisión de cooperación para el desarrollo, especialmente en las áreas de la energía y la gestión de recursos hídricos, resaltando aquella otorgada para la recuperación de las zonas afectadas por el denominado "Niño Costero";

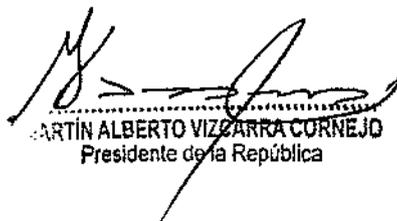
De conformidad con el artículo 118º, inciso 22, de la Constitución Política del Estado; y,

Con el voto aprobatorio del Consejo de la Orden;

SE RESUELVE:

Artículo único.- Otorgar la condecoración de la Orden "El Sol del Perú", en el Grado de "Gran Cruz", al señor Wiebe Jakob de Boer.

Regístrese, comuníquese y extiéndase el diploma correspondiente.


MARTÍN ALBERTO VIZCARRA CORNEJO
Presidente de la República


NÉSTOR POPOLIZIO BARDALES
Ministro de Relaciones Exteriores

